



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia

139646

11001020400020240178500

JORGE ORLANDO GUERRERO CARRERA

TUTELA 139646

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, modificadorio del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 y el Reglamento Interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por **JORGE ORLANDO GUERRERO CARRERA** en procura del amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso y libertad presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y los Juzgados Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y Primero de esa misma especialidad de Girardot (Cundinamarca).

En aras de integrar debidamente el contradictorio, **VINCÚLENSE** al presente trámite a las autoridades, partes e intervinientes que participan en el proceso penal con radicado No. 11001600001720050235800, así como a la Secretaría de la Sala accionada, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Dirección y Oficina Jurídica del Establecimiento Carcelario y Penitenciario -COMEB LA PICOTA-, todos de esta ciudad.

A la par, se **REQUIERE** al Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá remitir a esta Corporación la providencia del 10 de abril de 2024.

Tanto los accionados como vinculados deberán informar las diligencias adelantadas en relación con los trámites y actuaciones cuestionados y allegar los soportes que respalden sus afirmaciones.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos andreadp@cortesuprema.gov.co, despenal002tutelas@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno **(139646)** asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE
Magistrado

Tutela de primera instancia
139646
11001020400020240178500
JORGE ORLANDO GUERRERO CARRERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 8B606B63E97AC42F141B133DB275E06508EE25772123907C7642BE0583CB096E

Documento generado en 2024-08-23

Sala Casación Penal@ 2024